



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 30 de agosto de 2016  
**P.I.E. N° 1108/2016-2017**



Señor  
D. Napoleón Antelo Núñez  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL SENA**  
Pando.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Víctor Hugo Zamora Castedo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**



GAMS/E.M.S. N° 0138/2016

Sena, 28 de Septiembre de 2016

Señor

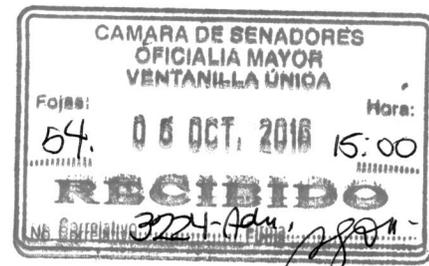
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-



Señor Senador:

En merito a **P.I.E. N° 1108/2016-2017**, de fecha 30 de agosto de 2016, emitida por los Señores Sen. José Alberto Gonzales Samaniego en calidad de Presidente, y el Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo, como Segundo Secretario de la Cámara de Senadores, a solicitud expresa de la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, quien pide que mi persona en mi condición de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, responda a todos y cada uno de los dieciséis (16) puntos que describe en su petición, misma que fue recepcionada por secretaria de mi despacho en fecha 13 de septiembre del año en curso; Encontrándome dentro del plazo establecido (quince días hábiles) en **P.I.E. N° 1108/2016-2017** que fija el artículo 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, ante su Distinguida Autoridad, con respeto expongo:

1. En respuesta al **Punto N° 1, Punto N° 2 y Punto N° 7**, En cumplimiento del Numeral 1 y 2 del Artículo N° 9 de la Ley N° 348, en congruencia con el artículo N° 10 del mismo cuerpo legal.- Tengo a bien informarle que dentro del Municipio de Sena, se ha adoptado la medida de realizar Conferencias realizadas por la Unidad "DEMUNASE" y "SLIM", difundida por la Radio FM "Patria Nueva" y Televisión, que consiste en informar, asesorar a las familias, haciendo conocer a las mujeres cuales son sus derechos, instarles a que denuncien cualquier tipo de maltrato al



1108

que estén siendo sometidas, ya sea físico, psicológico o sexual, y el deber que tienen las autoridades, en este caso la Unidad mencionada y La Policía Cantonal de Sena, de prestar atención inmediata a las víctimas de violencia dentro o fuera del hogar; Promoviendo de esta manera la prevención, protección y atención integral a las mujeres en situación de violencia, asimismo concientizar a los varones a no realizar actitudes o actos que generen violencia dentro del hogar, haciéndoles conocer cuales pueden ser las consecuencias legales de dichos actos en caso de ser valorado como violencia intrafamiliar, pero sobre todo hacerles saber que las mujeres que se encuentren viviendo en condiciones de violencia cuentan con el apoyo de el "SLIM" – Servicio Legal Integral Municipal de Sena; Y finalmente respondiendo al punto N° 7 descrito precedentemente, le informo que en la gestión pasada (2015), en el "SLIM", mismo que viene trabajando juntamente con la "DEMUNASE", se contaba con personal requerido (Un Asesor Legal), además de la Responsable y el Promotor de la Unidad, Asimismo en la presente gestión, en al medida de lo posible se ha incorporado nuevas profesionales capacitadas, en el mes de febrero se contrató a la Abg. Carla Cossio Moreno, como Asesora Legal, y en el mes de marzo se contrató a la Lic. Diandra Álvarez Bruno, como Psicóloga, siendo vital la implementación en la Unidad, a fin de prestar la atención especial y personalizada a las mujeres y niños que estén en situación de violencia, cabe resaltar que en todas y cada una de las denuncias que se han presentando en la Unidad, han recibido atención personalizada recibiendo asesoramiento legal y terapia psicológica de ser necesario, cabe recalcar en la mayoría de los casos, las denuncias llegan únicamente hasta la Policía Cantonal de Sena, puesto que las víctimas siempre deciden perdonar al agresor y darles otra oportunidad, es en este sentido que difícilmente llegan estos casos a manos de la Fiscalía y consecuentemente al Juzgado. (Se adjunta hoja de vida y memorándum).

2. En respuesta a los **Puntos Nos. 3, 9, y 13**, dando cumplimiento a los Artículos Nos. 9, 14, 17 y 50 de la Ley N° 348.- Me es grato exponer el programa que tiene la Unidad "DEMUNASE" y "SLIM" dentro del Municipio que represento, mismo que



=====

según lo planificado se llevara a cabo en el mes de octubre del año en curso, denominado **TALLER DE CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SENA PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, promoviendo el régimen de prevención, protección y atención integral a las mujeres en situación de violencia, con el fin de brindar a la víctima una atención especializada, restablecer los derechos de aquellas que se encuentren viviendo en un entorno de violencia, reeducación integral para los agresores y/o lograr así modificar su comportamiento, preservar la vida, seguridad e integridad física, psicológica y sexual de las mujeres, cuyo objetivo principal que se pretende alcanzar es reducir al mínimo y en lo posible, erradicar la violencia contra las mujeres.

Dicha política adoptada por el Municipio de ejecutara también posteriormente en lo posible en las Comunidades del área dispersa. Asimismo se le hace conocer que en nuestro medio no todos estos programas son documentados, puesto que por lo general se improvisan visitas de Orientación, Asesoramiento y Prevención a las Comunidades, puesto que solicitan mediante radio de comunicación que la Unidad "DEMUNASE" y "SLIM", se presente de manera inmediata a la Comunidad que requiera, asimismo el personal que lo conforma, presta atención inmediata sin importar el horario, fin de semana o feriado; De tal manera se va fortaleciendo el **SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES**, con carácter permanente y gratuito, para la protección y defensa psicológica, social y legal de las mujeres en situación de violencia.

Cuyo presupuesto destinado al efecto asciendo a tal monto Bs. 81.035.- (Ochenta y un mil treinta y cinco 00/100 Bolivianos), se cuenta con dos profesionales especializado, una abogada y una psicóloga. (Adjuntamos solicitudes e informes).

3. En respuesta a los **Puntos Nos. 4 y 5**, En cumplimiento del Artículo No. 9 de la Ley N° 348.- Le hago conocer a cuanto asciende el presupuesto Municipal en las gestiones 2014, 2015 y 2016, detallada de la siguiente manera:



- ✓ En el 2014 no se pudo implementar la ley por lo tanto no se presupuestó recursos en esta gestión.
- ✓ En la gestión 2015 el presupuesto alcanzo a Bs. 99.539.- (Noventa y nueve mil quinientos treinta y nueve 00/100 Bolivianos), de los cuales se reformularon para la elaboración de la guardería EVITO en la Localidad El Sena y cumplir con las conclusiones de algunas Unidades educativas, realizando o cumpliendo actividades sociales dentro de estos grupos vulnerables como son los niños, no dejando de lado la atención de **SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES** a través de la Unidad "DEMUNASE" y "SLIM", con recursos municipales de otra fuente de financiamiento.
- ✓ 2016 por lo consiguiente el presupuesto haciende a Bs. 81.035.- (Ochenta y un mil treinta y cinco 00/100 Bolivianos), de la misma forma el gasto de atención de **SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES** se lo está realizando a través de la Unidad "DEMUNASE" y "SLIM", y los recurso programados se lo va ejecutar en el equipamiento y fortalecimiento de esta unidad.

1910 - GM - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA

**ASIGNACION DE PRESUPUESTOS GESTIONES 2014 - 2015 - 2016**

Expresado en Bolivianos

UNIDAD EJECUTORA : 001 - SECRETARIA GENERAL

Prog.	Descripción	Presupuesto	Reformulado	Presupuesto Reformulado	Ejecutado	Saldos
25	SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL SLIM GESTION 2014	0	0	0,00	0,00	0,00
25	SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL SLIM GESTION 2015	99.539	99.539	0,00	0,00	0,00
25	SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL SLIM GESTION 2016	81.035	0	81.035,00	0,00	81.035,00
	<b>TOTALES</b>	<b>81.035</b>	<b>0</b>	<b>81.035,00</b>	<b>0,00</b>	<b>81.035,00</b>

Consiguientemente, de acuerdo a nuestras atribuciones y capacidades, a fin de incorporar como estrategia de planificación anual y presupuestaria, **en las dos ultimas gestiones** (2015 y 2016) se ha contratado al personal capacitado

✓



(Profesionales), implementando de esta manera la Unidad "DEMUNASE" y "SLIM", cuyo objetivo es contar con la atención especial a las mujeres que se encuentren en situación de violencia o vulnerabilidad de sus derechos. (Adjuntamos reportes de los sistemas)

4. En respuesta a los **Puntos Nos. 6, 10, 11, 12**, en cumplimiento de los parágrafos III y IV del Decreto N° 2145, me es grato hacerle conocer que desde las gestiones pasadas, nuestro Municipio ha adoptado como medidas necesarias de los Servicios de Atención Integral en cuanto a infraestructura, se tiene construida una casa de la mujer la cual viene funcionando en la medida de nuestros recursos, como una Casa de Acogida y Refugio Temporal para mujeres victimas de violencia en el área urbana y rural, además como un centro de capacitación y orientación, la misma que funciona conjuntamente con la Casa de la Mujer, cuenta con equipamiento optimo para su funcionamiento (hornos a gas, hornos a leña, amasadoras, cortadora de masa, cocina, heladera y otros enseres menores), en bien de las mujeres que conforman el Municipio, del mismo modo, la mencionada Casa de Acogida cuenta con la colaboración, apoyo, respaldo y atención inmediata de los recursos humanos (Todo el personal de la Unidad "DEMUNASE" y "SLIM"), garantizando de esta manera que las mujeres en situación de violencia no vuelvan a ser sometidas o re victimizadas; Asimismo, se estará dotando con recursos 2016 de equipamiento necesario a la Unidad mencionada como ser:

1. Equipos de computación.- Tres computadoras portátiles (Lap Top) con sus respectivas impresoras Multifuncionales y un data Display.
2. Muebles.- Tres escritorios, una grande para reuniones y 12 sillas.
3. Material de Oficina.- Ventiladores, resmas de papel, archivadores, folders, bandejas de escritorios, engrampadoras, cartulinas de colores y otros materiales para el funcionamiento de la oficina. Esta adquisición se la ha programado y está realizándose en el mes de octubre del presente año por que los recursos han sido disminuido en casi un 20% y se programaron pago de gestiones anteriores.



4. Refacción y Mantenimiento. - Se tiene presupuestado la refacción completa de la infraestructura de la Casa de la Mujer que actualmente suple como Casa de Acogida.

Los recursos de la gestión 2015 estuvieron una disminución de un 30% en el presupuesto, los cuales hizo que no se pudiera ejecutar a cabalidad el POA de la gestión mencionada, según el siguiente cuadro.

1910 - GM - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA

**EJECUCION DEL RECURSO POR FUENTE-ORGANISMO GESTION 2015**

Procesado del 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015

Expresado en Bolivianos

UNIDAD EJECUTORA : CONSOLIDADO - (Todas Las Fuentes)

FF-OF	Descripción	Presupuesto	Devengado	Ejecutado	Programado
41-119	Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	46.360.928	34.741.937	74,94%	100,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>46.360.928</b>	<b>34.741.937</b>	<b>74,94%</b>	<b>100,00%</b>

1910 - GM - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA

**EJECUCION DEL RECURSO POR FUENTE-ORGANISMO GESTION 2016**

Procesado del 1 de Enero de 2016 al 31 de Agosto de 2016

Expresado en Bolivianos

UNIDAD EJECUTORA : 001 - SECRETARIA GENERAL - (Todas Las Fuentes)

FF-OF	Descripción	Presupuesto	Devengado	Ejecutado	Programado
41-119	Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	24.816.259	11.734.950	47,29%	100,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>24.816.259</b>	<b>11.734.950</b>	<b>47,29%</b>	<b>100,00%</b>

1910 - GM - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA

**EJECUCION DEL GASTO POR PROGRAMA GESTION 2016**

Procesado del 1 de Enero de 2016 al 28 de Septiembre de 2016

Expresado en Bolivianos

UNIDAD EJECUTORA : 001 - SECRETARIA GENERAL

Prog.	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
25	APOYO AL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL SLIM	81.035	0	0,00%	100,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>81.035</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>

Adjuntamos reportes de sistemas, fotografías de la casa de la mujer, recibo de luz, fotografías del equipamiento existente y detalle de los ítems a ser distribuidos y adquiridos del equipamiento solicitado.



- =====
5. En respuesta al **Punto No. 7**, dando cumplimiento al Artículo No. 10 de la Ley N° 348.- Le hago conocer que con el fin de implementar el "SLIM", en los dos primeros meses de la presente gestión, se procedió a la contratación de dos profesionales (la Abg. Carla Cossio Moreno como Asesora Legal y a la Lic. Diandra Bruno Álvarez como Psicóloga), es decir que a la fecha, se cuenta con el personal idóneo para la atención especial a las mujeres en situación de violencia y a las que estén en condiciones de vulnerabilidad, de manera prioritaria. Cabe mencionar que encontrándose el Municipio alejado de Nuestra Capital la Ciudad de Cobija, es difícil contar con profesionales que estén dispuestos a dejar sus hogares para trasladarse a trabajar en el Municipio que represento. (Se adjunta hoja de vida y memorándum).
  6. En respuesta al **Punto N° 8**, En cumplimiento a los artículos 12 y 51 de la Ley N° 348.- Informo que en la medida de lo posible, el personal asiste a capacitaciones que por lo general se realizan en la Ciudad de Cobija, añadiendo que todas las invitaciones a Cursos de Capacitación y Talleres, nos llegan a destiempo, lo cual perjudica el traslado del personal hasta la Capital, puesto que nos encontramos muy alejados como ya se menciona precedentemente, sin embargo contamos con servicio de Internet, de tal manera es que el personal permanece relativamente actualizado.
  7. En respuesta al **Punto N° 14**, dando cumplimiento a los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348.- Hago conocer que el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, mismo que mi persona representa, realizara a la brevedad posible la apertura de una cuenta fiscal, con el fin exclusivo de destinar el dinero recaudado de las multas que deberán pagar los agresores a las mujeres que han sufrido violencia, a los Servicios de Atención Integral, mas propiamente dicho, al "SLIM".
  8. En respuesta al **Punto N° 15**, de acuerdo a normativa vigente en cuanto a la participación del Sector Social en la elaboración del P.T.D.I., Se realiza todas y cada una de las gestiones de manera publica, realizada mediante eventos llamados



también Cumbre, misma en la que el Ejecutivo (mi persona en calidad de Alcalde) por medio de los Directores que conforman el Municipio, elaboran el P.T.D.I., contando con la participación activa y consensuada del Sector Social y con los Representantes de las Comunidades dispersas.

9. En respuesta al **Punto N° 16**, En protección y amparo de los Derechos de las Mujeres, con el fin de garantizarles una vida libre de violencia y toda forma de discriminación, se está elaborando un reglamento interno, el cual se pondrá a disposición mediante una socialización y posterior aprobación por el Concejo Municipal mediante una **Ley**.

Cualquier información o documentación adicional estamos predispuesto a brindárselo.

Atentamente,

  
Napoleón Antelo Nuñez  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal El Sena



CEL. 72586468